



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2020-0077

De conformidad con lo reglado en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P., no se da curso al escrito de renuncia al poder que antecede, teniendo en cuenta que no se arrió la comunicación que refiere la norma en comento debidamente radicada ante la copropiedad demandante Conjunto Residencial Mirador de la Campiña 2.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **011** hoy **23 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario